



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



**El futuro
es de todos.**

Mininterior

Bogotá, D.C.,
C-2

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
RAD.No.: 2-2019-52559
FECHA: 14-jun-2019 5:41 pm
DEP.: OF.ASESORA JURIDICA
TELEF.: 3418177
FOLIOS: 5

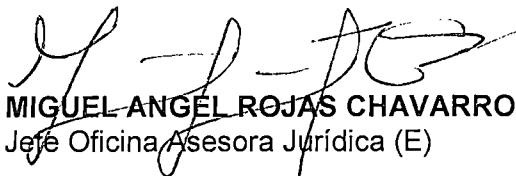
Doctor:
JOHN JAIRO ARIAS OCAMPO
Director Jurídico
**Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos,
ACINPRO.**
Carrera 46 No. 53-15 Piso 6°
Medellín

Asunto: Remisión Partida No. 129 del 14 de junio de 2019

Respetado Doctor Arias:

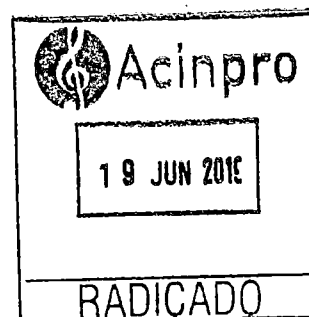
Por medio de la presente, me permito comunicarle el contenido de la Partida No. 129 del Libro de Inscripción de Dignatarios de las Sociedades de Gestión Colectiva, expedida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) de la DNDA el 14 de junio de 2019, a través de la cual se efectuó la inscripción del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y el Revisor Fiscal de la sociedad de gestión colectiva de derecho de autor Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos - ACINPRO. Para su inmediato conocimiento, anexo a la presente copia del referido acto administrativo.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: Lo anunciado en cuatro (4) folios útiles.

Proyectó: Diana María Rodríguez



Z:\2019\IC-2 Inscripción dignatarios sociedades de gestión\ACINPRO\4-Comunicación,Partida,128-ACINPRO.docx

[1]

DNDA
¡Promovemos la creación!



• www.derechodeautor.gov.co
• [/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
• [@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
• [@derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)
• [/derechodeautor](https://www.linkedin.com/company/derechodeautor)

• Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
• Teléfono (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQRS: 01 8000 127878
• info@derechodeautor.gov.co



Libro de Inscripción de Dignatarios
Partida número 129
14 de junio de 2019

**LIBRO INSCRIPCIÓN DIGNATARIOS
SOCIEDADES
DE GESTIÓN COLECTIVA**

**INSCRIPCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES
Y PRODUCTORES FONOGRAFÍCOS -ACINPRO**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE
AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la
Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 44 de 1993, la Ley 1493 de 2011 y los
Decretos 4835 de 2008 y 1066 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el nombre de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia, del Gerente, del Secretario, del Tesorero y del Revisor Fiscal de las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor o de derechos conexos, deberán ser inscritos ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, acorde con lo establecido por el artículo 50 de la Decisión Andina 351 de 1993, el artículo 33 de la Ley 44 de 1993, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 4835 de 2008 y el numeral 5 del artículo 2.6.1.2.12. del Decreto único 1066 de 2015.
2. Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, como entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos, tramitará las solicitudes de inscripción de Dignatarios presentada por la Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos – (en adelante ACINPRO), con el propósito de certificar y otorgar seguridad respecto de las personas encargadas de ejercer dicha función.
3. Que el doctor John Jairo Arias Ocampo, en su calidad de Director Jurídico de ACINPRO, mediante comunicación radicada en esta Dirección el día 31 de mayo de 2019, con el número 1-2019-54471, solicitó la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y Revisor Fiscal, elegidos en la pasada Asamblea General de la sociedad, realizada el día 27 de marzo del año en curso, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la misma fecha, cuya copia fue remitida como anexo (Folios 5 a 43).
4. Que junto con dicha solicitud se allegaron, además, las cartas de aceptación del cargo, así como las copias simples de las cédulas de ciudadanía de cada una de las personas naturales elegidos como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo y del Comité de

JJ

LEGAL\2019\C-2 Inscripción dignatarios sociedades de gestión\ACINPRO\Partida 129, CD, CV y RF.docx

[1]





Vigilancia. Respecto de las personas jurídicas elegidas como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia, se aportaron las cartas de aceptación del cargo y el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

5. Que en relación con la elección del Revisor Fiscal, mediante escrito radicado con No 1-2019-57429 de fecha 10 de junio de 2019, se acompañaron las declaraciones juramentadas de los miembros elegidos como delegado principal y suplente, en donde manifiestan no estar inmersos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descritas en la Ley 44 de 1993, o en interdicción judicial, ni tampoco haber sido condenado a pena privativa de la libertad por causa de un delito doloso, así como tampoco haber sido excluido del ejercicio de una profesión suscritas por las delegadas principal y suplente y se allegó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Que una vez analizada la documentación aportada por la sociedad, actuando en desarrollo de los artículos 33 y 34 de la Ley 44 de 1993, esta Dirección considera cumplidos los requisitos de la solicitud y no advierte ninguna razón para negar la inscripción solicitada.
7. Que previo a realizar la inscripción de dignatarios de ACINPRO aquí solicitada, resulta pertinente advertir que mediante escrito radicado con el número 1-2019-45084 del 7 de mayo de 2019, la doctora Sonia Eunice Amaya Barrios, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.742.881 y Tarjeta Profesional No. 51.839 del C.S. de la J. en calidad de apoderada de Discomoda de Colombia S.A.S. presentó impugnación y solicitud de suspensión provisional contra el acto de elección realizado por la Asamblea General de la sociedad de gestión Colectiva Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO, llevada a cabo el día 27 de marzo de 2019, mediante el cual fueron designados como miembros del CONSEJO DIRECTIVO, principal el productor fonográfico AMERICANA DE DISCOS GA LTDA, Nit 800218154-5, bajo la representación legal de la doctora María Victoria Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.016.534, con suplencia de la sociedad comercial COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MÚSICA S.A.S. (COLMUSICA), Nit 900455565-7, bajo la representación del señor Francisco Arturo Sierra Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.190.391.
8. Que a través del Auto del 21 de mayo de 2019, proferido por el suscrito jefe encargado de la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA, se admitió la impugnación antes señalada y se negó la suspensión provisional del Acto.
9. Que en consecuencia, el suscrito Jefe encargado de la Oficina Asesora jurídica realizará la inscripción de AMERICANA DE DISCOS GA LTDA,

JF





identificada con Nit 800218154-5, representada legalmente por la doctora María Victoria Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.016.534, y de la sociedad comercial COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MÚSICA S.A.S. (COLMUSICA), identificada con Nit 900455565-7, representada legalmente por el señor Francisco Arturo Sierra Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.190.391; como miembros principal y suplente del Consejo Directivo de ACINPRO, respectivamente, de manera condicionada al resultado del proceso de impugnación al cual se ha hecho referencia.

10. Que con fundamento en lo anterior y en aplicación del principio constitucional de buena fe consagrado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, la DNDA procederá a realizar la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y Revisor Fiscal en los términos antes señalados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Efectuar la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, el Comité de Vigilancia y del Revisor Fiscal de ACINPRO, elegidos en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de marzo del 2019.

SEGUNDO: **Precisar** que la inscripción de AMERICANA DE DISCOS GA LTDA, identificada con Nit 800218154-5, representada legalmente por la doctora María Victoria Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.016.534, y de la sociedad comercial COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MÚSICA S.A.S. (COLMUSICA), identificada con Nit 900455565-7, representada legalmente por el señor Francisco Arturo Sierra Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.190.391; como miembros principal y suplente del Consejo Directivo de ACINPRO, respectivamente, se realiza de manera condicionada en los términos expuestos en la parte motiva del presente acto.

TERCERO: **Determinar** que la inscripción se verificará en la partida No. 129 del Libro Inscripción Dignatarios Sociedades de Gestión Colectiva en la siguiente forma:





SOCIEDAD:

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos- ACINPRO, con personería jurídica reconocida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Resolución Número 002 del 24 de diciembre de 1982, y autorización de funcionamiento concedida mediante Resolución Número 125 del 5 de agosto de 1997.

DOMICILIO PRINCIPAL: Medellín

DIRECCIÓN: Carrera 46 No. 53-15 Piso 6

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES PRODUCTORES FONOGRÁFICOS

PRINCIPALES

UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S
Nit: 800.246.963-3
Dr. Manuel Peña Chueca
C.E. 429710
Calle 103 No.19- 60 Piso 3
Tel. 2185114
Bogotá D.C

CODISCOS S.A.S.
Nit: 890.900.229-0
Dra. Adriana María Restrepo Villa
C.C. 21.701.644
Cr. 67 No 1 Sur - 92
Tel. 4487011
Medellín

AMERICANA DE DISCOS G.A. LTDA
Nit: 800.218.154-5
Dra. María Victoria Galeano A.
C.C. 43.016.534
Cr. 49 No 50 - 58 Of. 205
Tel. 2510098
Medellín

SUPLENTES

**SONY MUSIC ENTERTAINMENT
COLOMBIA S.A.**
Nit:860.007.972-6
Dr. Alejandro Jiménez Afanador
C.C. 80.875.681
Calle 185 No. 45 - 03 Of. 417
Tel. 3563357
Bogotá D.C.

FM ENTRETENIMIENTO S.A.S.
Nit: 860.071.970-3
Dr. Juan Diego Montoya Soto
C.C. 79.312.439
Calle 74 No. 11 - 81
Tel. 3136130
Bogotá D.C

**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE
MÚSICA S.A.S. COLMUSICA**
Nit: 900.455.565-7
Dr. Francisco Arturo Sierra
C.C. 70.190.391
Calle 17 A No 52-54
Tel. 2352948
Medellín

lf





REPRESENTANTES DE ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES

PRINCIPALES

Unaider Alfonso Brito
C.C. 84.037.747
Cr. 70 C No. 56 – 29
Tel. 2631061
Barranquilla

Héctor de Jesús García Herrera
C.C. 8.296.955
Cr. 50 No. 52- 140 OF 605 ed La
libertad
Tel. 3108482160
Medellín

Luis Javier Piedrahita Gaviria
C.C. 8.310.144
Calle 5 No. 45 – 121 Apto. 117
Tel. 310 8254384
Medellín

SUPLENTES

Héctor Vela Bernal
C.C. 2.990.851
Calle 69 A No. 88 – 22
Cel. 315 6784593
Bogotá D.C.

Nilson de Jesús Acosta Betin
C.C. 77.168.335
Cr. 1 J 3 No. 37 A 04
Tel. 3004427605
Barranquilla

Geovanis Caraballo Moscote.
C.C. 84.037.830
Calle 13 A No. 14 – 54
Tel. 315 6004734
Valledupar

COMITÉ DE VIGILANCIA

REPRESENTANTES PRODUCTORES FONOGRAFICOS

PRINCIPALES

DISCOS DAGO DARÍO GOMEZ Y
CIA. S. EN C.
Nit: 800.183.115-5
Dr. Carlos Mario Arango R.
C.C. 70.038.015
Calle 33 AA No. 81 – 25 Int. 202
Tel. 4117070
Medellín

SUPLENTES

DISCOS FUENTES EDIMUSICA S.A.
Nit. 890.900.131-8
Dr. Tony Manuel Peñarredonda C.
C.C. 91.425.195
Calle 15 No. 35 A – 68
Tel. 5404700
Medellín

REPRESENTANTES DE ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES

PRINCIPALES

Edwin de Jesús Gómez T.

SUPLENTES

Julio César Morillo Lopez

[Handwritten signature]





C.C. 72.163.632
Cr. 49 B No. 74 – 142 Apto. 303
Cel. 315 7086367
Barranquilla

Edgar Bernardo Vilorio de la Osa
C.C. 92.506.234
Transv. 90 B No.83 A 18 Piso1
Cel. 320 4676314
Bogotá D.C.

C.C. 12.716.768
Calle 13 a No. 19 C 1 – 32 Garufal 2
Cel. 312 6557817
Valledupar

Abdul Rubén de Jesús Farfán Duque
C.C. 17.583.802
Calle 40 Sur No. 72 I– 33 BI 1 Apto 404
Cel. 310 3125502
Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL

BDO AUDIT S.A., con NIT. 860.600.063-9 y domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Transversal 21 No 98-05. Para desempeñar la revisoría fiscal de ACINPRO, esta firma, designó a las siguientes contadoras públicas:

DELEGADA PRINCIPAL
DE BDO AUDIT S.A.

Yeidy Norbelly Perea Mesa
C.C. 1.128.431.375
T.P. 178.432 – T
Transversal 21 No 98-05
Tel. 4798402
Bogotá D.C.

DELEGADA SUPLENTE
DE BDO AUDIT S.A.

Paula Andrea Durán Mira
C.C. 1.017.204.534
T.P. 252.714 -T
Transversal 21 No 98-05
Tel. 4798402
Bogotá D.C.

FECHA DE ELECCIÓN: La elección se realizó en desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de ACINPRO celebrada el día 27 de marzo de 2019.

INSCRIPCIÓN SOLICITADA: Por el doctor John Jairo Arias Ocampo en su calidad de Director Jurídico de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos - ACINPRO, mediante escrito radicado en esta Dirección el día 31 de mayo de 2017, con el número 1-2019-54471.

FECHA INSCRIPCIÓN: Catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a ACINPRO, a AMERICANA DE DISCOS GA LTDA, y a la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MÚSICA S.A.S. - COLMUSICA.

QUINTO: Precisar que el presente acto administrativo se entiende notificado el día de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

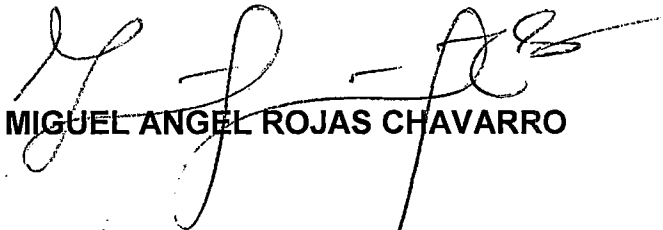




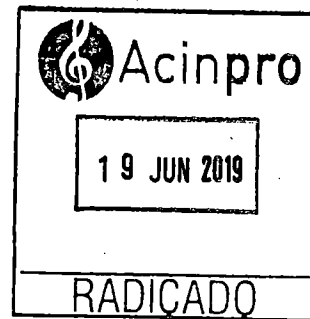
SEXTO:

Precisar que en contra de lo determinado en el presente acto no procede ningún tipo de recurso, acorde con lo descrito por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)



MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO





EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

CERTIFICA:

Que mediante Resolución Número 002 del 24 de diciembre de 1982, la Dirección Nacional de Derecho de Autor reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado denominada Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, **ACINPRO**.


Que mediante Resolución Número 125 del 5 de agosto de 1997, la Dirección Nacional de Derecho de Autor concedió autorización de funcionamiento a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, **ACINPRO**.

Que en la Dirección Nacional de Derecho de Autor se encuentra inscrito como Gerente General y representante legal de la Sociedad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 44 de 1993, el doctor **ANTONIO JOSÉ MONTOYA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.071.871 de Medellín, en el Libro Inscripción Dignatarios Sociedades de Gestión, Partida 95 del 10 de febrero de 2014.

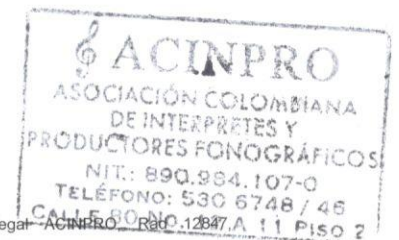
Que el domicilio principal de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, **ACINPRO**, está ubicado en la ciudad de Medellín, Carrera 46 No. 53-15 Piso 6°.

Que de conformidad con el artículo 2.6.1.2.10. Del Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, el presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dada en Bogotá, D.C., el día trece (13) del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

X:\C-LEGAL\C-1 Conceptos / Peticiones\C-1.2. Peticiones Varias\Certificación de existencia y representación legal-ACINPRO- Rat-1287.A 11 PISO 2
MMORA, febrero.2020.doc



RECIBIDO 16 FEB 2020

Tracy